

**ACUERDO No. 002-2026**  
**(febrero 5 de 2026)**

**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y SE  
DESIGNA LA COMISIÓN DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 21º del estatuto vigente, la Asamblea General de Asociados se sustituye por la Asamblea General de Delegados, en razón a que el número de asociados es superior a 300.
2. Que el Estatuto en su artículo 35 literal n) faculta al Consejo de Administración para reglamentar la realización de elecciones y el procedimiento para elección de los delegados a la Asamblea General.
3. Que son funciones del Consejo de Administración designar la Comisión de Elecciones y Escrutinios y fijar las funciones.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se denomina delegado, el asociado elegido válidamente por otros asociados para que los represente por un período de dos (2) años; de acuerdo con el Artículo 21º, Parágrafo 1 literal C) del Estatuto vigente de la cooperativa el número de delegados a elegir es de setenta (70).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para ser elegido delegado, el asociado deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa el día 5 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m. y sin tener suspendidos sus derechos el asociado debe cumplir con lo establecido en el Estatuto vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** En la elección de delegados se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1. La fecha de la elección de los delegados se llevará a cabo el día jueves 19 de febrero de 2026 en un solo acto continuo desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.
2. Teniendo en cuenta que, a dicha fecha, el número total de asociados es superior a 2.001, el número de delegados a elegir será de setenta (70).
3. El listado de asociados hábiles e inhábiles será publicado el día viernes 6 de febrero de 2026, la administración procederá a fijarla en las instalaciones de la Cooperativa y en el sitio Web de Coopsena [www.coopsena.com.co](http://www.coopsena.com.co).

4. Los asociados aspirantes a delegados, deben cumplir con lo estipulado en el artículo 22º del Estatuto Vigente:

***“ARTÍCULO 22º. Para ser aspirante a Delegado se requiere:***

- a) Ser asociado hábil de COOPSENA, con no menos de cinco (5) años de antigüedad.*
- b) Acreditar formación cooperativa básica en Economía Solidaria o comprometerse a recibirla dentro de los seis (6) meses siguientes a su elección como delegado.*
- c) No haber sido sancionado por COOPSENA u otra entidad del sector solidario en los últimos cinco (5) años.*
- d) No haber sido condenado penalmente por delitos dolosos durante los últimos 5 años.*
- e) No tener vinculación laboral ni contractual de ninguna índole con la cooperativa.*

5. Para efectos de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22 del Estatuto, antes citado, los asociados que aspiren a ser candidatos a delegados de Coopsena, deberán llevar como mínimo cinco años de asociados a la cooperativa desde su última afiliación, contados a partir de la fecha del primer aporte social realizado, de conformidad con el artículo 7º del Estatuto vigente.
6. El **FORMULARIO DE INSCRIPCION** para los aspirantes a delegados, se encuentra a disposición de los asociados en la página Web de Coopsena [www.coopsena.com.co](http://www.coopsena.com.co), en las instalaciones de la Cooperativa y por medio de las promotoras de servicio, desde el día 2 de febrero de 2026.
7. Los asociados que aspiren a ser delegados, deben diligenciar completamente el formulario de inscripción y radicarlo en las instalaciones de COOPSENA en la oficina de la Asistente de Gerencia por el candidato cabeza de lista o remitirlo al correo electrónico [elecciones2026@coopsena.com.co](mailto:elecciones2026@coopsena.com.co) desde el correo electrónico del candidato cabeza de la lista registrado en la Cooperativa, únicamente durante los días lunes 9 y martes 10 de febrero de 2026 en el horario de las 8:30 a.m. hasta las 5:00 p.m.
8. La lista que haya sido radicada con todos los requisitos estipulados deberá guardarse y mantener su confidencialidad, hasta tanto sea publicada con la autorización de la Comisión de Elecciones y Escrutinios. El formulario radicado se considera oficial y no se aceptará cambio alguno.
9. Los asociados que aspiren a ser delegados sólo podrán inscribirse en una sola lista. Si un candidato figurare inscrito en más de una lista, sólo se tendrá en cuenta su nombre en la lista aceptada por el candidato inscrito.
10. Una vez finalizada las inscripciones el día martes 10 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m., se procederá a realizar el sorteo de las listas inscritas con el fin de adjudicar a cada una el número con el que aparecerán en la plataforma virtual de votación, dicho sorteo se hará con la presencia de la Comisión de Elecciones y Escrutinios, Revisoría Fiscal y un (1)

representante de la Junta de Vigilancia siempre y cuando no esté postulado como aspirante a delegado.

11. El procedimiento del sorteo se realizará de la siguiente forma: en el primer bombo o similar se introducirán los nombres del cabeza de lista previamente inscritos y en un segundo bombo o similar se introducirán tantas balotas (del mismo color) como número de listas se inscriban de forma numerada desde el número uno (1) hasta el número de listas inscritas. Luego se procederá a sacar del bombo número uno (1) el nombre del cabeza de lista y del bombo número dos (2) el número que le corresponderá en la plataforma virtual de votación.
12. La publicación del listado de aspirantes a delegados se hará el día jueves 12 de febrero de 2026, en la página web y en las instalaciones de la Cooperativa, previa verificación por parte de la Comisión de Elecciones y Escrutinios, del cumplimiento de los requisitos para acceder a dicha dignidad.
13. La elección de los delegados a la Asamblea General de COOPSENA, se ajustará igualmente a los siguientes criterios:
  - La elección será por listas, aplicando el sistema de cuociente electoral.
  - Las listas podrán estar integradas por uno (1) o hasta setenta (70) asociados.
  - Serán delegados, quienes obtengan la mayor votación hasta completar el número de setenta (70) delegados.
  - En caso de empate en la votación entre dos o más listas, se definirá como delegado elegido quien tenga el número de lista menor que le haya correspondido en la plataforma virtual de votación.
  - Para que las elecciones tengan validez será necesario que en la votación sufraguen por lo menos el diez por ciento (10%) de los asociados hábiles.
  - El voto será secreto y libre de toda coacción.

**ARTÍCULO CUARTO:** La elección de los delegados a la Asamblea General de COOPSENA por el periodo 2026-2028, se llevará a cabo por medio del Módulo Virtual de Votación suministrado por la entidad contratada **ANALFE** (Asociación Nacional de Fondos de Empleados), de conformidad con el siguiente instructivo:



# Instructivo

## Elección de Delegados

Coopsena 2026 - 2028

### PASO 1:

Plataforma Elección Delegados - Coopsena 2026 - 2028

Coopsena

• El asociado recibirá un enlace de votación enviado por Coopsena. Al ingresar al enlace, visualizará un mensaje de bienvenida que le dará acceso al entorno virtual de votación.

ELECCIÓN 2026 - 2028

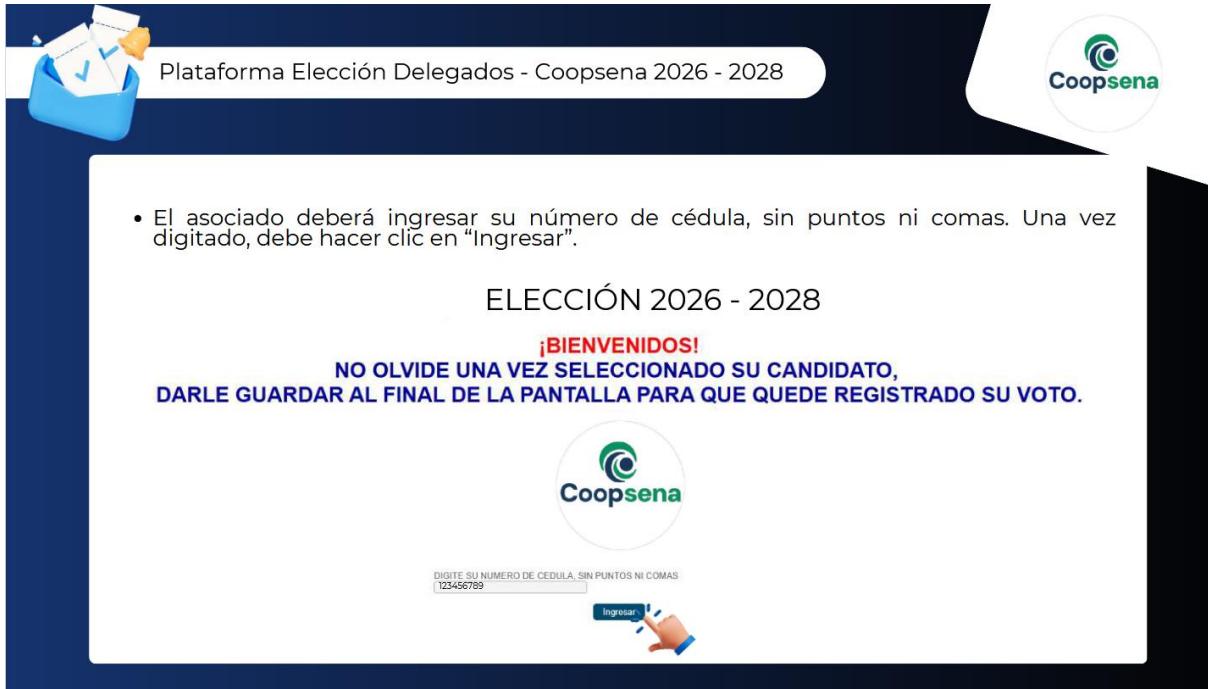
**¡BIENVENIDOS!**

**NO OLVIDE UNA VEZ SELECCIONADO SU CANDIDATO,  
DARLE GUARDAR AL FINAL DE LA PANTALLA PARA QUE QUEDE REGISTRADO SU VOTO.**

DIGITE SU NUMERO DE CEDULA, SIN PUNTOS NI COMAS

Ingresar

## PASO 2:



Plataforma Elección Delegados - Coopsena 2026 - 2028

Coopsena

- El asociado deberá ingresar su número de cédula, sin puntos ni comas. Una vez digitado, debe hacer clic en "Ingresar".

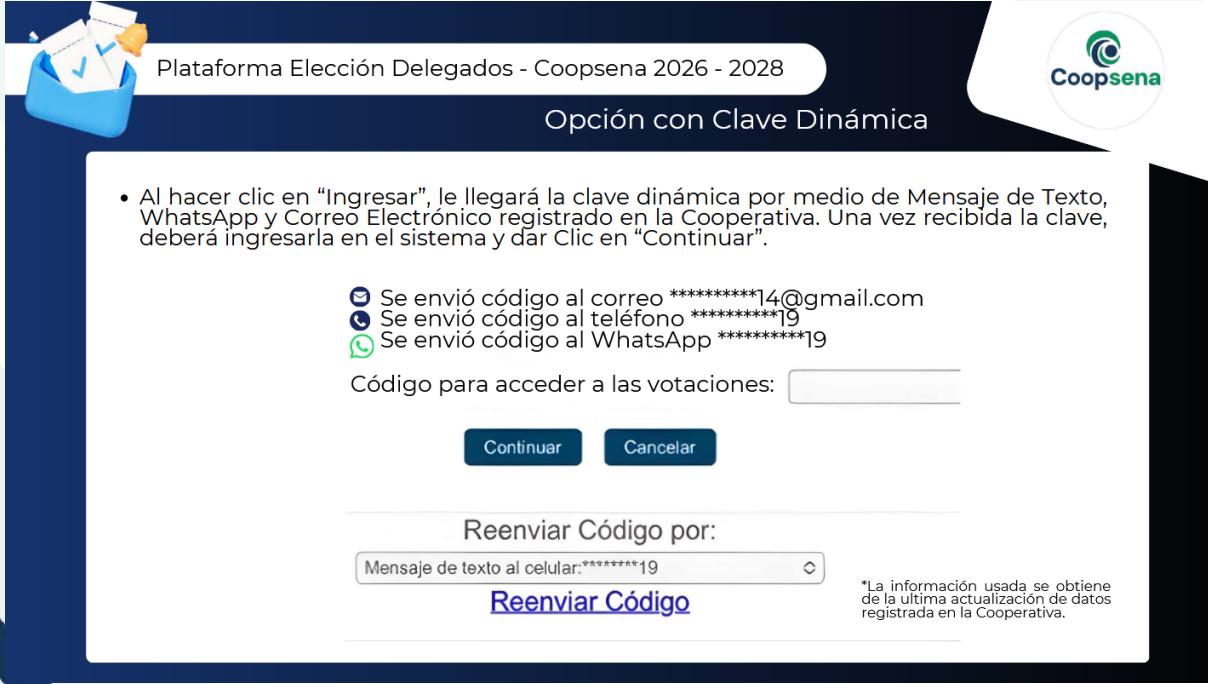
**ELECCIÓN 2026 - 2028**

**¡BIENVENIDOS!**  
NO OLVIDE UNA VEZ SELECCIONADO SU CANDIDATO,  
DARLE GUARDAR AL FINAL DE LA PANTALLA PARA QUE QUEDE REGISTRADO SU VOTO.

DIGITE SU NÚMERO DE CEDULA, SIN PUNTOS NI COMAS  
123456789

Ingresar

## PASO 3:



Plataforma Elección Delegados - Coopsena 2026 - 2028

Coopsena

Opción con Clave Dinámica

- Al hacer clic en "Ingresar", le llegará la clave dinámica por medio de Mensaje de Texto, WhatsApp y Correo Electrónico registrado en la Cooperativa. Una vez recibida la clave, deberá ingresarla en el sistema y dar Clic en "Continuar".

Se envió código al correo \*\*\*\*\*14@gmail.com  
Se envió código al teléfono \*\*\*\*\*19  
Se envió código al WhatsApp \*\*\*\*\*19

Código para acceder a las votaciones:

Continuar Cancelar

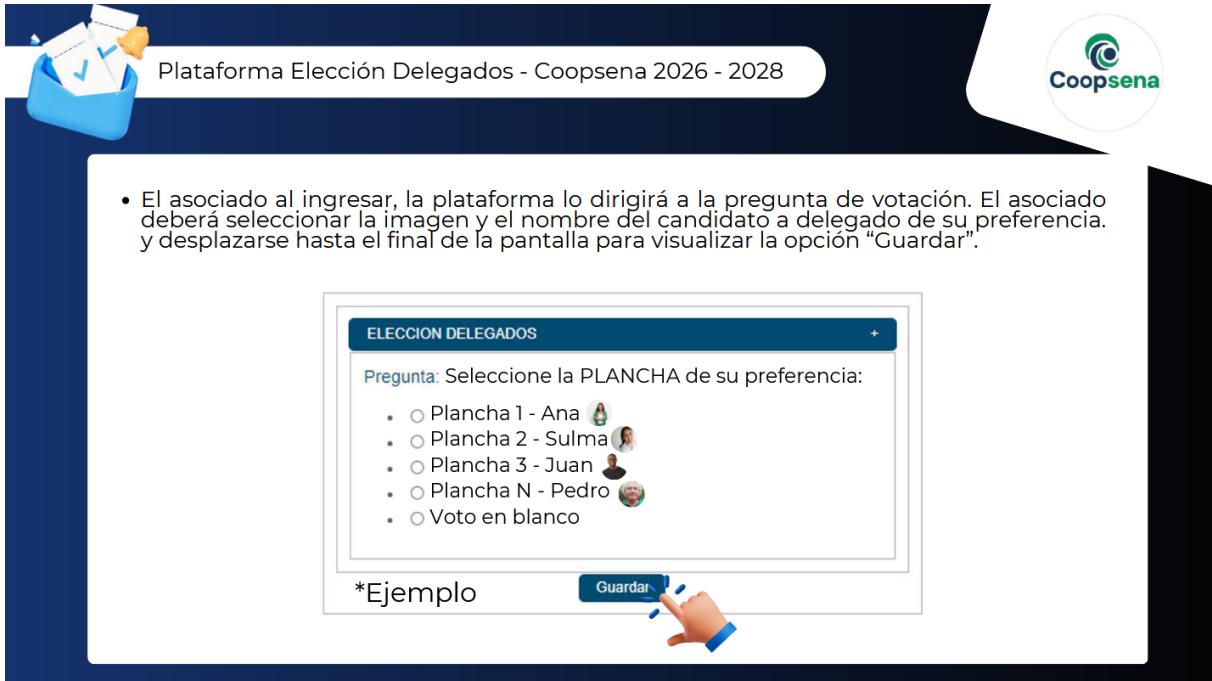
Reenviar Código por:

Mensaje de texto al celular: \*\*\*\*\*19

Reenviar Código

\*La información usada se obtiene de la última actualización de datos registrada en la Cooperativa.

## PASO 4:



Plataforma Elección Delegados - Coopsena 2026 - 2028

Coopsena

- El asociado al ingresar, la plataforma lo dirigirá a la pregunta de votación. El asociado deberá seleccionar la imagen y el nombre del candidato a delegado de su preferencia. y desplazarse hasta el final de la pantalla para visualizar la opción "Guardar".

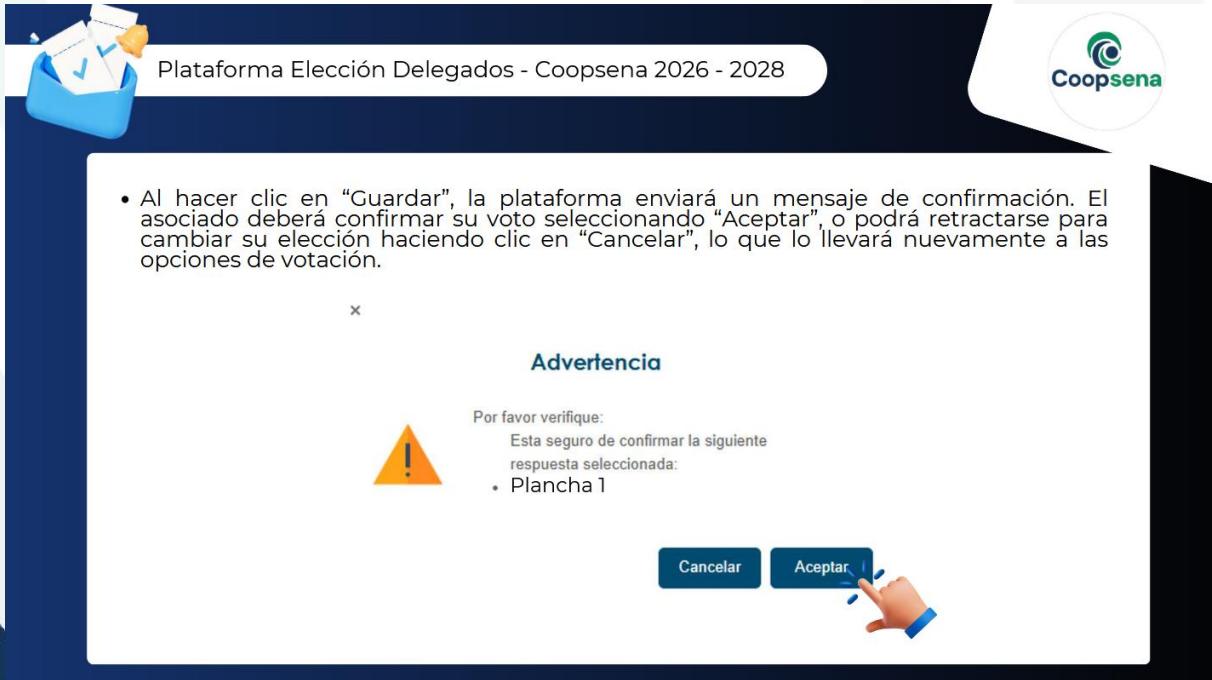
**ELECCION DELEGADOS**

Pregunta: Seleccione la PLANCHA de su preferencia:

- Plancha 1 - Ana 
- Plancha 2 - Sulma 
- Plancha 3 - Juan 
- Plancha N - Pedro 
- Voto en blanco

\*Ejemplo Guardar 

## PASO 5:



Plataforma Elección Delegados - Coopsena 2026 - 2028

Coopsena

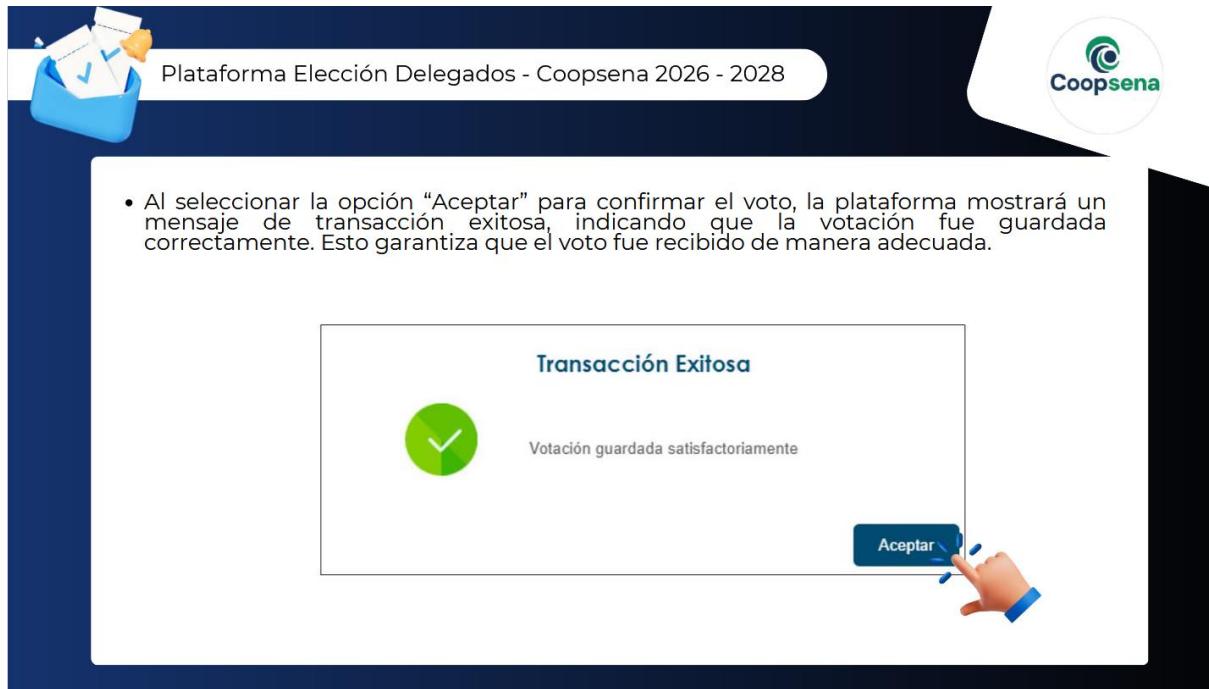
- Al hacer clic en "Guardar", la plataforma enviará un mensaje de confirmación. El asociado deberá confirmar su voto seleccionando "Aceptar", o podrá retractarse para cambiar su elección haciendo clic en "Cancelar", lo que lo llevará nuevamente a las opciones de votación.

**Advertencia**

Por favor verifique:  
Esta seguro de confirmar la siguiente respuesta seleccionada:  
• Plancha 1

! Cancelar Aceptar 

**PASO 6:**



**PARÁGRAFO 1:** Tanto la administración como la Comisión de Elecciones y Escrutinios verificarán la existencia de planes de contingencia para cubrir cualquier eventualidad en el desarrollo de la jornada electoral, con la asistencia presencial en las instalaciones de la Cooperativa de los operadores del Módulo Virtual de Votación de la entidad **ANALFE**.

**PARÁGRAFO 2:** En el evento en que el asociado presente dificultades para ejercer su voto de conformidad con el instructivo de votación virtual descrito en este artículo, podrá comunicarse con la Cooperativa al PBX 601- 8051660 o los celulares 3235726416 - 3218326940, con el fin de que un empleado de la Cooperativa lo direccione con el operador de la entidad **ANALFE** responsable del manejo del módulo de votación que le permita acceder al Módulo Virtual de Votación y ejercer su derecho al voto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez cerradas las votaciones en el horario establecido en el numeral 1 del Artículo Tercero del presente acuerdo, se llevará a cabo el escrutinio de conformidad con el cual, la entidad **ANALFE** entregará la certificación de los resultados de la jornada electoral.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Comisión de Elecciones y Escrutinios, una vez recibida la información de los votos y escrutinios procederá a levantar un acta suscrita por sus integrantes y expedirá las credenciales a los delegados que resulten elegidos para participar en la Asamblea General de Delegados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comités, no podrán formar parte de la Comisión de Elecciones y Escrutinios, lo hará por

derecho propio como veedor del proceso la Revisoría Fiscal y un integrante de la Junta de Vigilancia siempre y cuando no esté postulado como aspirante a delegado.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Como miembros integrantes de la Comisión de Elecciones y Escrutinios para las elecciones a realizarse según el presente acuerdo, se designa a los siguientes asociados activos y hábiles:

**AURA ENEIDA RUIZ**, Pensionada

**NOFAL MAURICIO CALVO CARDOZO**, Empleado Público

**EDWIN LEONADO BOJACA SILVA**, Trabajador Oficial

**ARTÍCULO NOVENO:** Los delegados que sean elegidos deben comprometerse a cumplir las siguientes funciones:

- a) Asistir obligatoriamente a las reuniones que se programen para los delegados elegidos como formación cooperativa para directivos.
- b) Representar y llevar la vocería de los asociados en la Asamblea General de Delegados.
- c) Informar a los asociados sobre los diferentes servicios que ofrece COOPSENA, disposiciones del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal y Gerencia.
- d) Promover la utilización de los diversos servicios que ofrece COOPSENA, entre los asociados.
- e) Participar en los comités y comisiones asesoras, cuando el Consejo de Administración los designe.
- f) Velar porque se mantenga la buena imagen de COOPSENA entre los asociados, organizaciones y comunidad en general.
- g) Participar activamente en la organización y ejecución de los diferentes eventos de bienestar social e integración que promuevan las directivas de la Cooperativa.
- h) Las demás funciones que le sean expresamente delegadas por el Estatuto vigente, la Asamblea General o el Consejo de Administración y que no estén asignadas a otro órgano de Administración, Vigilancia y Control.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** El delegado elegido para el periodo 2026-2028 que renuncie a cumplir con sus funciones de representación y delegación, dejará vacante dicha dignidad y no podrá ser reemplazado.

El presente Acuerdo fue aprobado en reunión del Consejo de Administración el día 5 de febrero de 2026, mediante acta No. 002-2026 y rige a partir de la fecha de su aprobación.

  
**JOSÉ FERNANDO FRANCO HINCAPIÉ**  
 Presidente Consejo de Administración

  
**ROMELIA GARZÓN DÍAZ**  
 Secretaria Consejo de Administración